



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de julio de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PROCESO 2017-291- PRESENTACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 8:42

📎 1 archivos adjuntos (202 KB)

34. Liquidacion actualizada credito.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Gabriel Rojas <gabrielrojas@velarojasabogados.com>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 8:38

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2017-291- PRESENTACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

SEÑOR

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : ZAITANA S.A.S.

DEMANDADO : NATALIA MEJIA GRIJALBA

RADICACIÓN : 2017-291

JUZGADO ORIGEN : 05 CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA : Liquidación actualizada del crédito.

GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.839.995, abogado portador de la T.P No 135.486 del C.S.J en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me dirijo a usted con respeto con la finalidad de atender lo dispuesto en el Auto No. 1080 del 03 de mayo de 2023, por medio del cual se requirió para efectos de presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA**, para lo cual procedo en los términos del memorial adjunto:

Cordialmente,

GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ

Abogado

VELA ROJAS & ABOGADOS

gabrielrojas@velarojasabogados.com

TEL: 882 1229

CEL: 316 244 2990

SEÑOR

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ZAITANA S.A.S.
DEMANDADO : NATALIA MEJIA GRIJALBA
RADICACIÓN : 2017-291
JUZGADO ORIGEN : 05 CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA : Liquidación actualizada del crédito.

GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.839.995, abogado portador de la T.P No 135.486 del C.S.J en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me dirijo a usted con respeto con la finalidad de atender lo dispuesto en el Auto No. 1080 del 03 de mayo de 2023, por medio del cual se requirió para efectos de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA, para lo cual procedo en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 5.463.151,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
20/02/2020	29/02/2020	10	2,12	\$ 38.606,27
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 119.114,90
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 113.633,54
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 114.598,70
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 110.355,65
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 114.034,17
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 115.163,22
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 111.994,60
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 114.034,17
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 109.263,02
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 110.647,02
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 109.517,97
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 100.449,14
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 110.082,49
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 105.985,13
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 108.953,44
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 105.438,81
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 108.953,44
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 109.517,97
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 105.438,81
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 108.388,92
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 105.985,13
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 110.647,02
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 111.776,07
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 104.018,40
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 116.292,27
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 115.818,80
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 123.066,58

01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	122.920,90
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	132.098,99
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	137.179,72
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	139.310,35
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	149.599,28
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	150.782,97
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	165.406,00
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	171.615,78
01/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	161.126,53
01/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	181.777,24
01/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	178.645,04
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	178.954,62
01/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	170.450,31
				Total Intereses de Mora	\$ 5.071.643,38
				Subtotal	\$ 10.534.794,38

RESUMEN LIQUIDACIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 5.463.151,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 5.071.643,38
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 10.534.794,38
Costas	\$ 300.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 10.834.794,38

Del Señor Juez,



GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ

C.C. No. 16.839.995

T.P No 135.486 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de julio de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 08.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

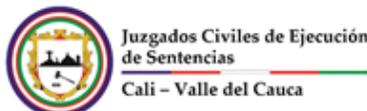
RV: Memorial Juzgado 1 Civil Ejecucion Circuito Cali - Rad 76001310300720140067100 - RRADT

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/07/2023 14:37

📎 1 archivos adjuntos (185 KB)

Memorial Juzgado 1 Civil Ejecucion Circuito Cali - Rad 76001310300720140067100 - RRADT.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: JM ABOGADOS <jmabogadosnotificaciones@hotmail.com>

Enviado: jueves, 6 de julio de 2023 14:28

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: JM ABOGADOS <jmabogadosnotificaciones@claro.net.co>

Asunto: Memorial Juzgado 1 Civil Ejecucion Circuito Cali - Rad 76001310300720140067100 - RRADT

Cordial Saludo,

Por medio del presente se adjunta memorial dirigido al proceso de la referencia.

Por favor confirmar el recibido del presente correo.

Mil gracias por su atención.

Atentamente,

Julio César Muñoz Veira

JCM ABOGADOS

Calle 6Norte No. 2N - 36 Edificio El Campanario Oficina 535

Teléfono(s) 373 4400 - 316 5745991 - 305 4882200

Cali - Colombia

 **Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente**

Señor
Juez Primero (1º) Civil de Ejecución del Circuito de Cali
E.S.D.

Referencia : Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y OTRA
Demandado : MICHAEL ARROYO MARTINEZ y OTRA
Radicación : 76001310300720140067100

Julio César Muñoz Veira, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.843.184 de Jamundí (Valle), vecino y residente en la ciudad de Cali, Abogado Titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 127.047 Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, , por medio del presente escrito, me permito encontrándome dentro del término legal, me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del Auto que dio por terminado el proceso por Desistimiento Tácito notificado por estados el día **05 de julio** del presente año, en los siguientes términos.

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

El despacho mediante la providencia que se impugna decidió dar por terminado el presente proceso por Desistimiento Tácito de conformidad con el Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 numeral 2 literal b).

- Objeto del Recurso.

Con el debido respeto que profeso por el despacho, considero que la decisión adoptada se encuentra errada y soslaya la totalidad del texto normativo contenido en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 además de ser contradictoria en si misma, por las siguientes razones:

1. El despacho deja de lado e inaplica lo dispuesto en el literal c) de la misma norma, el cual en su tenor literal dispone:

“c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;”

Revisado la página de la rama judicial se observa la siguiente actuación:

29 Mar 2021	ENVIO COMUNICACIONES	C-01 INDICE # 05 CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIO # 0571 BANCO AGRARIO. SE ENVIO A:REQUERIMIENTOS.DEPOSITOSESPECIALES@BANCOAGRARIO.GOV.CO. EXPEDIENTE DIGITAL. ADT.			29 Mar 2021
-------------	-------------------------	--	--	--	-------------

La cual no fue puesta en conocimiento por parte del despacho a las partes, y no dependía del actuar de la parte interesada.

Por lo cual se solicita al despacho que al momento de resolver el presente recurso, informe a las partes las razones de hecho y derecho por las cuales no fue puesto en conocimiento de las partes la citada actuación.

Ruego al despacho tener en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Nacional, el cual dispone: *“ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”.

Por lo tanto, ruego al despacho recuerde el Artículo 230 de la Carta Política, el cual dispone: *“ARTICULO 230. Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley”.*

II. PETICION.

Muy respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente.

Primero: Reponer para revocar el Auto que dio por terminado el proceso por Desistimiento Tácito notificado por estados el día **05 de julio del presente año**

Segundo: En el evento de reponer el auto censurado, conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en el efecto suspensivo tal como lo establece el artículo 317 del código general del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



Julio César Muñoz Veira
C.C. N° 16.843.184
T.P. N° 127.047 C.S.JUD.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de julio de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO BANCO DE OCCIDENTE VS PRINTER DE COLOMBIA

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 9:06

4 archivos adjuntos (572 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO PRINTER DE COLOMBIA.pdf; 4626 - PRINTER DE COLOMBIA LTDA.pdf; 7910 - PRINTER DE COLOMBIA LTDA.pdf; 1344 - PRINTER DE COLOMBIA LTDA.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** ERIKA MEDINA <kajuli7@yahoo.es>**Enviado:** martes, 11 de julio de 2023 8:42**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Carlos Gustavo Angel <cangelvillanueva@gmail.com>**Asunto:** MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO BANCO DE OCCIDENTE VS PRINTER DE COLOMBIA

Buenos días

por medio de la presente me permito radicar el memorial del asunto

Gracias

Atentamente;

--

Erika Juliana Medina Medina

Abogada Santiago De Cali

Especialista Derecho Procesal Civil

Universidad Externado de Colombia

Calle 6 Norte # 2N - 36 Oficina 527

Edificio El Campanario B/ Centenario

Cali- Valle del Cauca

Telefono: +57.2.4055997

Movil: + 57.301.7895510



CARLOS GUSTAVO ANGEL & ASOCIADOS
A B O G A D O S

Señor(a)

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO(S) PRINTER DE COLOMBIA S.A.S
RAD: 2022-00056-00 ORIGEN 10

CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA, obrando como apoderado judicial del demandante, por medio de la presente me permito aportar la liquidación del crédito de las obligaciones ejecutadas dentro del proceso de la referencia.

Atentamente;



CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA
C.C C.C. No.94.492.051
T.P No. 121.880 del C. S. de la J.

Edificio el Campanario
Barrio Centenario: Calle 6 N No 2N-36 of. 527 y 528
Teléfono: (+572) 3480642
Móvil: (+572) 3167444803 y/o 3017895510
Cali - Colombia

cangelvillanueva@gmail.com
kajuliz@yahoo.es

LIQUIDACION REQUERIMIENTO JUZGADO

NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	CONSECUTIVO
PRINTER DE COLOMBIA LTDA	900,100,632	1344

RESUMEN LIQUIDACION	
FECHA ELABORACION	28/04/2023
FECHA INICIO MORA	18/03/2022
FECHA CORTE	28/04/2023
DIAS LIQUIDADOS	407
TOTAL RECONOCIDO	\$ 249,373,243.00
ABONO CAPITAL	\$ (35,647,299.00)
INTERESES DE MORA	\$ 73,684,200.00
TOTAL	\$ 287,410,144.00

RECONOCIDO EN MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 234,608,110.00
INTERESES DE MORA	\$ 14,151,464.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 613,669.00
GASTOS	\$ -
TOTAL	\$ 249,373,243.00

FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	TASA MORA EA	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES MORA	INTERESES CORRIENTES	GASTOS	TOTAL	OBSERVACION
					\$ 234,608,110.00	\$ 14,151,464.00	\$ 613,669.00	\$ -	\$ 249,373,243.00	Reconocido en mandamiento de pago
18/03/2022	31/03/2022	14	31.77%	\$ -	\$ 234,608,110.00	\$ 2,518,068.00			\$ 251,891,311.00	
1/04/2022	30/04/2022	30	31.77%	\$ -	\$ 234,608,110.00	\$ 5,395,860.00			\$ 257,287,171.00	
1/05/2022	31/05/2022	31	31.77%	\$ -	\$ 234,608,110.00	\$ 5,575,722.00			\$ 262,862,893.00	
1/06/2022	6/06/2022	6	31.77%	\$ 35,647,299.00	\$ 198,960,811.00	\$ 947,992.80			\$ 228,163,586.80	ABONO
7/06/2022	30/06/2022	24	31.77%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 3,791,971.20			\$ 231,955,558.00	
1/07/2022	31/07/2022	31	31.77%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 4,728,523.00			\$ 236,684,081.00	
1/08/2022	31/08/2022	31	31.17%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 4,650,279.00			\$ 241,334,360.00	
1/09/2022	30/09/2022	30	35.10%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 4,990,110.00			\$ 246,324,470.00	
1/10/2022	31/10/2022	31	36.77%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 5,367,123.00			\$ 251,691,593.00	
1/11/2022	30/11/2022	30	38.52%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 5,404,980.00			\$ 257,096,573.00	
1/12/2022	31/12/2022	31	41.31%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 5,927,107.00			\$ 263,023,680.00	
1/01/2023	31/01/2023	31	43.26%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 6,162,149.00			\$ 269,185,829.00	
1/02/2023	28/02/2023	28	45.12%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 5,765,620.00			\$ 274,951,449.00	
1/03/2023	31/03/2023	31	46.11%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 6,499,987.00			\$ 281,451,436.00	
1/04/2023	28/04/2023	28	46.94%	\$ -	\$ 198,960,811.00	\$ 5,958,708.00			\$ 287,410,144.00	
TOTAL LIQUIDACION					\$ 198,960,811.00	\$ 87,835,664.00	\$ 613,669.00	\$ -	\$ 287,410,144.00	

LIQUIDACION REQUERIMIENTO JUZGADO

NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	CONSECUTIVO
PRINTER DE COLOMBIA LTDA	900,100,632	4626

RESUMEN LIQUIDACION	
FECHA ELABORACION	28/04/2023
FECHA INICIO MORA	18/03/2022
FECHA CORTE	28/04/2023
DIAS LIQUIDADOS	407
TOTAL RECONOCIDO	\$ 7,775,122.00
ABONO CAPITAL	\$ -
INTERESES DE MORA	\$ 2,411,522.00
TOTAL	\$ 10,186,644.00

RECONOCIDO EN MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 6,713,043.00
INTERESES DE MORA	\$ 158,174.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 903,905.00
GASTOS	\$ -
TOTAL	\$ 7,775,122.00

FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	TASA MORA EA	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES MORA	INTERESES CORRIENTES	GASTOS	TOTAL	OBSERVACION
					\$ 6,713,043.00	\$ 158,174.00	\$ 903,905.00	\$ -	\$ 7,775,122.00	Reconocido en mandamiento de pago
18/03/2022	31/03/2022	14	31.77%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 72,058.00			\$ 7,847,180.00	
1/04/2022	30/04/2022	30	31.77%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 154,410.00			\$ 8,001,590.00	
1/05/2022	31/05/2022	31	31.77%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 159,557.00			\$ 8,161,147.00	
1/06/2022	30/06/2022	30	31.77%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 154,410.00			\$ 8,315,557.00	
1/07/2022	31/07/2022	31	31.77%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 159,557.00			\$ 8,475,114.00	
1/08/2022	31/08/2022	31	31.17%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 156,891.00			\$ 8,632,005.00	
1/09/2022	30/09/2022	30	35.10%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 168,360.00			\$ 8,800,365.00	
1/10/2022	31/10/2022	31	36.77%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 181,102.00			\$ 8,981,467.00	
1/11/2022	30/11/2022	30	38.52%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 182,370.00			\$ 9,163,837.00	
1/12/2022	31/12/2022	31	41.31%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 199,981.00			\$ 9,363,818.00	
1/01/2023	31/01/2023	31	43.26%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 207,917.00			\$ 9,571,735.00	
1/02/2023	28/02/2023	28	45.12%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 194,544.00			\$ 9,766,279.00	
1/03/2023	31/03/2023	31	46.11%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 219,325.00			\$ 9,985,604.00	
1/04/2023	28/04/2023	28	46.94%	\$ -	\$ 6,713,043.00	\$ 201,040.00			\$ 10,186,644.00	
TOTAL LIQUIDACION					\$ 6,713,043.00	\$ 2,569,696.00	\$ 903,905.00	\$ -	\$ 10,186,644.00	



Banco de Occidente

NOMBRE : PRINTER DE COLOMBIA LTDA
NIT - 900100632
180-137910

Requerimiento de Juzgado

Corte Liquidación:

28 de abril de 2023

No CANON	FECHA DE PAGO	CANON	INTERES MORA	SALDO A CARGO	SEGUROS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
11	5/04/2021	\$ 985,529.00	\$ 532,182.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,517,711.00
12	5/05/2021	\$ 5,048,969.00	\$ 2,720,261.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,769,230.00
13	5/06/2021	\$ 5,048,856.00	\$ 2,710,252.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,790,663.00
14	5/07/2021	\$ 5,051,068.00	\$ 2,615,688.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,698,311.00
15	5/08/2021	\$ 5,052,529.00	\$ 2,517,523.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,601,607.00
16	5/09/2021	\$ 5,052,529.00	\$ 2,418,447.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,502,531.00
17	5/10/2021	\$ 5,057,187.00	\$ 2,324,994.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,413,736.00
18	5/11/2021	\$ 5,062,559.00	\$ 2,228,764.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,322,878.00
19	5/12/2021	\$ 5,069,446.00	\$ 2,135,211.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,236,212.00
20	5/01/2022	\$ 5,072,821.00	\$ 2,035,736.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,140,112.00
21	5/02/2022	\$ 5,078,835.00	\$ 1,935,724.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 7,046,114.00
22	5/03/2022	\$ 5,086,555.00	\$ 1,843,428.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 6,961,538.00
23	5/04/2022	\$ 5,094,229.00	\$ 1,739,304.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 6,865,088.00
24	5/05/2022	\$ 5,097,085.00	\$ 1,633,774.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 6,762,414.00
25	5/06/2022	\$ 5,099,242.00	\$ 1,520,964.00	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 6,651,761.00
26	5/07/2022	\$ 1.00	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,556.00
27	5/08/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
28	5/09/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
29	5/10/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
30	5/11/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
31	5/12/2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
32	5/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
33	5/02/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
34	5/03/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
35	5/04/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,555.00	\$ -	\$ 31,555.00
TOTALES		\$ 71,957,440	\$ 30,912,252	\$ -	\$ 725,765	\$ -	\$ 103,595,457